

**DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS**

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.033/2017

Ciudad de México, 25 de abril de 2017

2470

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
De la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 30 de marzo de 2017, la empresa naviera **Dragamex, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque multiusos denominado "**NOVA K**" con bandera del **Reino de los Países Bajos** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Multipropósitos (<i>Special service/ Multipurpose Ship</i>)	IMO:	9352365
Servicio a Realizar:	Apoyo para el aprovisionamiento de servicios de buceo y supervisión en aguas poco profundas en el proyecto de Oleoducto Sur de Texas		
Actividades a realizar:	Apoyo para aprovisionamiento.		
Empresa a la que prestará el servicio:	Allseas Deepwater Contractors, S. A.		
Periodo solicitado:	24 de mayo al 24 de agosto del 2017.		
Puertos de Operación:	Altamira y Tampico, Tamps., Tuxpan, Ver.		
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:
288.00 tons.	86.00 tons.	29.52 mts.	11.00 mts
		Puntal:	Calado Máximo:
		3.32 mts.	2.27 mts.
Año de Construcción:	Tripulantes:	Notación de clase: I *HULL *MACH Special service/Multi purpose ship	
2004	5	Unrestricted navigation *AUT-UMS	

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.-040/2017

Ciudad de México, 25 de abril de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Cd. de México.

2468

Con fecha del 19 de abril de 2017, **Compañía Marítima Mexicana, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque remolcador denominado "**VB GLORIOSO**" de bandera de la **República de Panamá** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Remolcador (Tug).					IMO:	9338163
Servicio a Realizar:	Servicio portuario de remolque en el Puerto de Coatzacoalcos, Ver.						
Actividades a realizar:	Servicio portuario de remolque y apoyo en situaciones de auxilio o servicios de remolque de embarcaciones en puerto del mismo litoral.						
Empresa a la que prestará el servicio:	Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S. A. de C. V.						
Periodo solicitado:	Del 25 de abril al 25 de julio de 2017						
Puerto de Operación:	Coatzacoalcos, Ver.						
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:		
428.00 tons.	128.00 tons.	29.73 mts.	11.20 mts.	5.40 mts.	4.600 mts.		
Año Construcción:	Tripulantes:	Notación de Clase:					
2004	07	I * HULL *MACH tug; Fire fighting Ship 1- Water spraying Unrestrictec navigation * AUT-UMS					
Potencia de Máquina:	Tirón a Punto Fijo:	Rev. por Minuto:					
4,000 kw	56.7 Tons.	1,600					

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.-0041/2017

2469

Ciudad de México, 25 de abril de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 24 de abril de 2017, la empresa naviera **Vitzel, S.A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de investigación sísmica denominado "**OCEANIC VEGA**" con bandera de **Noruega** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Investigación sísmica (<i>Seismographic Research Vessel</i>)	IMO:	9459553
Servicio a Realizar:	Solución integral para optimización de imagen sísmica subsalina en aguas profundas en el área perdido con Tecnologías Muti-Acimut.		
Actividades a Realizar:	Investigación sísmica.		
Empresa a la que prestara servicio:	CGG Mexico, S. A. de C. V., quien a su vez prestara servicio a Pemex Exploración y Producción		
Periodo solicitado:	Del 10 de mayo al 10 agosto de 2017.		
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps. y Tuxpan, Ver.		
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:
12,550.00 tons.	3,765.00 tons.	101.338 mts.	24.00 mts.
		Puntal:	Calado Máximo:
		10.00 mts.	8.00 mts
Año Construcción:	Tripulantes:	Notación de Clase:	
2008	10	*1A1	

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

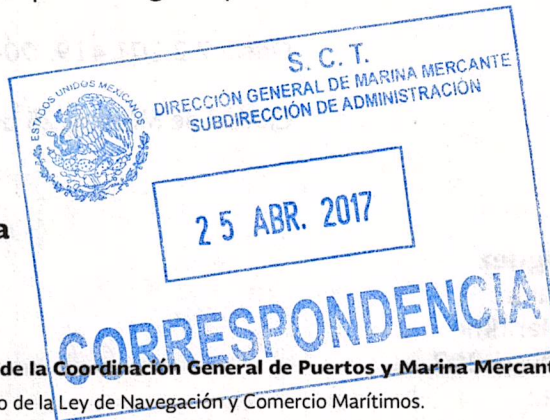
*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.



Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

**Atentamente
El Director**

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD/MS

Clase	Descripción	Unidad	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10